

PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES

PRESIDENTE



Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez

VICEPRESIDENTE



Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado (PRI)

SECRETARIO



Dip. Miguel Ángel Errasti Arango (PAN)

INTEGRANTES



Dip. Fernando Espino Arévalo (PANAL)



Dip. Antonio Lima Barrios (PRD)



Dip. Daniel Salazar Núñez (PRD)



Dip. María Del Carmen Segura Rangel (PAN)



Dip. Enrique Vargas Anaya (PRD)

DIRECCIÓN Venustiano Carranza No. 49, Oficina 317, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc.

Tel.: 5510-96-92

desarrollometropolitano@yahoo.com.mx

REUNIONES DE TRABAJO

- REUNIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO; [DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2006.](#)
- REUNIÓN DE TRABAJO ORDINARIA; [DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2006.](#)
- COMPARECENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS METROPOLITANOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO ORDORICA SAAVEDRA; [DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006.](#)
- COMPARECENCIA DEL JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS; [DE FECHA 16 DE ENERO DE 2007.](#)
- COMPARECENCIA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; [DE FECHA 17 DE ENERO DE 2007.](#)

- COMPARECENCIA DEL LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; [DE FECHA 18 DE ENERO DE 2007.](#)
- COMPARECENCIA DEL ING. JORGE MALAGÓN DÍAZ, GERENTE REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO Y SISTEMA CUTZAMALA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; [DE FECHA 22 DE ENERO DE 2007.](#)
- COMPARECENCIA DEL ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO; [DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2007.](#)
- REUNIÓN DE TRABAJO CON EL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN; [DE FECHA 6 DE MARZO DE 2007.](#)
- COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL [DE FECHA 02 DE MAYO DE 2007.](#)
- COMPARECENCIA DEL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ LLAMAS, SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS METROPOLITANOS; [DE FECHA 08 DE MAYO DE 2007.](#)
- REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA URBANA; [DE FECHA 25 DE MAYO DE 2007.](#)
- REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, [DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007.](#)
- REUNIÓN DE TRABAJO DE COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL POR LA QUE SE APROBÓ LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL, [DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.](#)

FOROS, EVENTOS Y ACTIVIDADES

1. “FORO PERMANENTE DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL: ESCENARIOS PROSPECTIVOS Y ALCANCES MEGALOPOLITANOS”.

El día miércoles 16 de mayo de 2007, se realizó el [“FORO PERMANENTE DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL DISTRITO FEDERAL: ESCENARIOS PROSPECTIVOS Y ALCANCES MEGALOPOLITANOS”](#). Se contó con la destacada participación de los siguientes ponentes:

ARQUITECTO ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN. El cual enunció las fortalezas y potencial de la Zona Metropolitana del Valle de México, como su vocación de desarrollar servicios superiores, así como las debilidades y amenazas a las que se enfrenta, tales como desintegración social, deterioro ambiental, falta de equidad, saturación de servicios públicos, economía informal, inseguridad pública y distribución desigual del equipamiento urbano; ante ello subrayó la necesidad de hacer las modificaciones pertinentes al marco jurídico, para que la ley ayude a controlar y sancionar esta problemática; fortalecer la gestión participativa para que la sociedad asuma responsabilidades.

MAESTRO JOAQUÍN ÁLVAREZ VÁZQUEZ. Consideró que los consejos y organismos metropolitanos que se organicen a partir de una visión metropolitana, deberán gozar de autonomía constitucional como las universidades, IFE, INEGI o Banco de México y otras Instituciones.

DOCTORANTE VICENTE CABALLERO ALONSO. Dijo que al concebir una metrópolis como la Ciudad de México, como un fenómeno intergubernamental, todos tendrán que participar en esta propuesta incluyente, pero actualmente se carece de una visión del tipo de ciudad que se quiere, además menciona que en esta visión, la participación de los ciudadanos juega un papel muy importante en su agrupación del espacio público, pero con la intención de proyectarlo y enriquecerlo. El papel de los ciudadanos es fundamental, porque si no se cuenta con ellos en lo individual o bien organizados, toda

visión de ciudad o megalópolis sería “un acto de soberbia” en potencia.

DOCTOR JOSÉ ANTONIO ROSIQUE CAÑAS. Mencionó que en el mundo o en las ciudades globales actualmente hay redes de alcaldes que se unen a través de la ONU o la UNESCO para hacer planeaciones estratégicas para las ciudades, además dijo que actualmente el Distrito Federal forma parte de estas ciudades globales, pero reconoció que ésta sigue siendo una ciudad ingobernable, porque todos los indicadores que tenemos van a la baja, expresó que hacer una ley metropolitana es un paso muy importante al que hay que inyectarle todos los elementos de racionalidad y objetividad que nos permitan que se den pasos seguros en el marco jurídico y en la Constitución, porque todos queremos un “buen gobierno” para tener mejores resultados, ya que en aquellos países que se ha decidido por este modelo de gestión, a través del “governance” metropolitano, son los sistemas que están generando los mejores resultados y los más aceptados para todos los participantes, pero sobre todo, recalco, que es necesario abrir las puertas porque la historia decide quien entra y quien pasa por ahí, aunque sea más complejo, costoso y pisotee intereses.

2. REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA ENTRE DIPUTADOS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO.

Los días 6, 7 y 8 de junio del 2007, se llevó a cabo una Reunión Interparlamentaria entre los Diputados del Distrito Federal y del Estado de México, donde habiendo escuchado y analizado las propuestas de especialistas y funcionarios públicos de alto nivel quedaron en firme los siguientes 11 acuerdos, en los que ya hemos empezado a trabajar, y te los damos a conocer:

1. Colaboración de Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y Delegacionales, que integran la Zona Metropolitana del Valle de México para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

2. Promover ante el Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Expedición de la Ley General que establezca las bases del Sistema Nacional de Coordinación Metropolitana, con el objeto de establecer las Coordinación Intergubernamental y Ciudadana, así como garantizar la obligación de la Coordinación Metropolitana a los tres ámbitos de gobierno.
3. Los Órganos de Gobierno de ambas Legislaturas propiciaran, coordinarán y evaluarán los trabajos subsecuentes de este Encuentro Interparlamentario, con la participación de los Presidentes de las Comisiones de Asuntos y Desarrollo Metropolitano de ambas Entidades.
4. Se revisarán y darán seguimiento a las 88 ponencias presentadas en las mesas temáticas: Desarrollo Metropolitano, Desarrollo Urbano y Límites Territoriales; Seguridad Pública y Procuración de Justicia; Transporte, Vialidad y Tránsito, así como Medio Ambiente y Agua.
5. Exhortar a los Gobiernos Federal, del Estado de México, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, para que en colaboración con la LVI Legislatura del Estado de México y la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a resuelvan el caso de Hueyatenco.
6. Exhortar al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que institucionalice y fortalezca el Fondo Metropolitano.
7. Fortalecer la homologación de marcos jurídicos de alcance y beneficio metropolitano.
8. Exhortar a la Cámara de Senadores a efecto de crear una Comisión en materia de Desarrollo Metropolitano para reforzar e impulsar la atención a las Zonas Metropolitanas del País.
9. Solicitar a los gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal que elaboren un Plan de Transporte Masivo a mediano y largo plazo.
10. Gestionar mayor plazo en el cumplimiento de la NOM 001 SEMARNAT 1996 en saneamiento de las aguas residuales del Valle de México.

11. Pedir a los gobiernos locales con carácter de urgente atención en los problemas de abastecimiento, drenaje y saneamiento del Valle de México.

Por último se acordó que se programará una reunión en noviembre o diciembre para dar seguimiento a los Acuerdos tomados en este Encuentro Interparlamentario.

RECORRIDOS

- a. **JUEVES 11 DE ENERO DE 2007.** Inspección ocular, de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, a fin de revisar los avances de la construcción del Puente Vial en la Barranca denominada Hueyatlaco.
- b. **LUNES 26 DE FEBRERO DE 2007.** Inspección ocular realizada por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano en conjunto con el Jefe Delegacional de Álvaro Obregón a efecto de verificar el estado que guardan las zonas afectadas por las minas en la colonia Las Golondrinas.
- c. **LUNES 5 DE MARZO DE 2007.** Recorrido por el Distribuidor Vial La Concordia o Zaragoza-Texcoco, en conjunto con el Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como con su personal a efecto de verificar los avances de dicha obra.
- d. **MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2007.** Recorrido de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para realizar una inspección ocular del estado que guarda la construcción de una vialidad de 6 kilómetros y 4 carriles en Municipio de Valle de Chalco y que afecta a ejidatarios de Mixquic, Tetelco y Tulyehualco en el Distrito Federal. Ante este recorrido solicitado por los comuneros de Tláhuac, los diputados de la Comisión de Desarrollo Metropolitano rechazamos la construcción de esa carretera..

- e. **LUNES 14 DE MAYO DE 2007.** Recorrido de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para realizar una inspección ocular del estado que guarda la construcción de del Distribuidor vial la Concordia o Zaragoza-Texcoco y que afecta a las colonias: Ampliación Emiliano Zapata, San Miguel Teotongo, Campestre Potrero, Palmillas, Las Cruces, Cañada, Huitzico, San Francisco Apolocalco y Emiliano Zapata.
- f. **JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2007.** Recorrido de los Diputados integrantes de la Comisión al Distribuidor Vial Zaragoza-Texcoco, convocado por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

FOTOGALERÍA

INFORMACIÓN ÚTIL EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

FONDO METROPOLITANO

El Fondo Metropolitano es un mecanismo que permite resolver la complejidad de la realización de proyectos conjuntos, especialmente cuando es difícil determinar a quien corresponde normativamente la ejecución del proyecto en cuestión.

ANTECEDENTES

Marzo de 1998 – Se crea la [Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana](#).

Octubre de 2005 – El Gobierno Federal, el Distrito Federal y el Estado de México firman el [Convenio de Reinstalación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana](#), como un compromiso para trabajar en la eliminación de los rezagos en materia de transporte, agua potable, seguridad pública y justicia, entre otros.

Diciembre de 2005 – Se publica en el D.O.F. el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2006, el cual se autoriza dentro del ramo 23 recursos por 1,000,000,000 (Un mil millones de pesos) para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México.

Febrero de 2006 – Se firma el Contrato para la constitución del [Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México](#).

Mayo de 2006 – 1a reunión del Comité Técnico del Fideicomiso. A partir de este momento se dieron las condiciones normativas para que iniciaran las licitaciones de los proyectos.

¿QUÉ ES EL FIDEICOMISO Y PARA QUÉ SIRVE?

Como parte de las acciones coordinadas entre los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México, y en el marco de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, creada en marzo de 1998 y ratificada y refrendada en octubre de 2005, el 20 de febrero de 2006 se firma el contrato por el cual se constituye el fideicomiso "Para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México", como el mecanismo financiero para el desarrollo de las acciones coordinadas

El Fideicomiso para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México, fue creado para administrar mejor, y de una forma más clara y transparente, los recursos económicos para la atención de problemas de la zona metropolitana del Valle de México, de los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México.

Es importante señalar que el Fideicomiso no tiene una fecha de término preestablecida. Los Gobiernos de ambas entidades tienen la firme intención de continuar con la conjunción de esfuerzos y recursos económicos para enfrentar problemas comunes de la Zona Metropolitana del Valle de México.

OBRAS CONTEMPLADAS

No.	OBRA / ACCIÓN	GOBIERNO EJECUTOR
1	DISTRIBUIDOR VIAL ZARAGOZA – LOS REYES	D.F.
2	ESTUDIO ORIGEN DESTINO DE LA ZMVM	D.F.
3	1ª ETAPA REHABILITACIÓN PARADERO PANTITLÁN	D.F.
4	MANTENIMIENTO PUENTE VEHICULAR MONTE LIBANO	EDO.MEX.
5	ESTUDIO Y PROYECTO 3 PUENTES AV. LÓPEZ MATEOS	EDO.MÉX.
6	PROGRAMA DE CORREDORES METROPOLITANOS	D.F.
7	PROYECTO EJECUTIVO CORREDOR NORTE – INDIOS VERDES	EDO.MÉX.

8	PROYECTO EJECUTIVO CORREDOR METROPOLITANO - ORIENTE	EDO.MÉX.
9	1ª ETAPA REHABILITACIÓN PARADERO CUATRO CAMINOS	EDO.MÉX.
10	ESTUDIO PARA RESOLVER LA VIALIDAD ZONAS PONIENTE Y NORTE	D.F.
11	COLECTOR MARGINAL SUR PRESA DE CUADALUPE	EDO.MÉX.
12	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA: DETECCIÓN, SECTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN	EDO.MÉX.
13	PROGRAMA DE USO EFICIENTE DEL AGUA: SECTORIZACIÓN	D.F.
14	CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL PROFUNDO ORIENTE	D.F.
15	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECTIFICACIÓN DE CAUCES METROPOLITANOS	EDO.MÉX.
16	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y RECTIFICACIÓN DE CAUCES PONIENTE	D.F.
17	CONTROL DE EROSIÓN DE CUENCAS DE LA PRESA GUADALUPE	EDO.MÉX
18	BANCOS DE NIVEL PARA MONITOREO DE HUNDIMIENTOS	EDO.MÉX.
19	MANTENIMIENTO A COMPUERTAS DEL DRENAJE PROFUNDO	D.F.
20	PLANTAS DE BOMBEO "PATOS I" Y PATOS II"	EDO.MÉX.
21	PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE AGUA POTABLE POR RESIDUAL	EDO.MÉX

22	REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO “CERRO DE LA ESTRELLA”	D.F.
23	PROYECTO EJECUTIVO SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR KENNEDY	D.F.
24	RED DE MONITOREO ATMOSFÉRICO	D.F.
25	PROYECTO INTEGRAL PARA LA SEÑALIZACIÓN Y AMOJONAMIENTO DE LÍMITES	D.F.
26	2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE REORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA	D.F.
27	INTEGRACIÓN DEL ATLAS METROPOLITANO DE RIESGOS (D.F.)	D.F.
28	INTEGRACIÓN DEL ATLAS METROPOLITANO DE RIESGOS (EDOMEX)	EDO.MÉX.

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿QUÉ SON LAS METROPOLIS Y LAS MEGALÓPOLIS?

El espacio metropolitano tiene su base en el equilibrio de áreas edificables y áreas libre, pero estas áreas libres deberán tener una estructura desde el punto de vista productivo, así tenemos que la metropolización se refiere a un fenómeno complejo que se da con la integración física y funcional de espacios urbano y rurales mayores, en donde tiende a formarse una región con infraestructuras, unidades productivas diversas y una gestión de alcance loca-global. El

fenómeno de la metropolización presentó una nueva fase regresiva y compleja: el área central pierde población, más tarde actividades industriales y de servicios, en beneficio de la nueva periferia suburbana.

La metrópolis es un complejo de sistemas económico, cultural y social; en algún momento se trató de pequeñas ciudades con distintos orígenes, pero con el tiempo se convirtieron en grandes centros urbanos y al conurbarse con otros pueblos y comunidades rurales se transformaron en metrópolis, pero cuando rebasaron esos límites y comenzaron a estrecharse con otras grandes ciudades; algunas de esas regiones se fueron transformando en megalópolis; por ello es que entendemos a las megalópolis como la unión física de dos o más zonas metropolitanas o áreas rurales.

Emilio Pradilla, afirma que la megalópolis consiste en la formación de grandes sistemas urbanos uni o multicéntricos, tramas densas de población, actividades económicas, políticas, culturales, administrativas y de gestión, infraestructura, servicios e inmuebles, con diversos polos de concentración, resultantes de la expansión centrífuga de varias ciudades o metrópolis cercanas, que atrapan en su interior a múltiples centros de población menores y áreas rurales, cuya población y complejidad también crecen, lo cual da lugar a tramas construidas discontinuas pero estrechamente articuladas por múltiples flujos y relaciones, interdependientes económicamente, con alta densidad de infraestructura y servicios, donde la localización de actividades es relativamente indiferente en la medida que comparten economías de aglomeración, externalidades y ventajas comparativas. (*ver referencia en CIUDAD DE MÉXICO: La Megalópolis Ingobernable, José Antonio Rosique C.*)

¿QUÉ SON LAS ÁREAS Y ZONAS METROPOLITANAS?

Se considera que un área metropolitana se ha conformado cuando una ciudad central con un tamaño determinado ha desarrollado una gran complejidad funcional con movimientos pendulares de personas entre las poblaciones cercanas a la ciudad central y un sistema de transportes y de comunicación muy desarrollados.

El término zona metropolitana se acuñó y desarrolló en Estados Unidos a partir de los años veinte del siglo pasado y se utiliza la mayoría de las veces para referirse a una ciudad “grande” cuyos límites rebasan los de la unidad político-administrativa que originalmente la contenía; en el caso de México, dicha unidad es el municipio (Negrete y Salazar, 1986:98-99). En el país, El proceso de metropolización en México, se inició en la década de los cuarenta en las ciudades de México, Monterrey, Torreón, Tampico y Orizaba (Sobrino, 1993:125).

En sentido genérico, la formación de zonas metropolitanas corresponde con el desarrollo económico, social y tecnológico alcanzado por la sociedad en un período determinado y conforma una estructura territorial compleja que comprende distintos componentes: la concentración demográfica, la especialización económico-funcional y la expansión física sobre ámbitos que involucran dos o más unidades político-administrativas, ya sean éstas municipales, estatales o en algunos casos desbordando las fronteras nacionales. Por esa razón, las metrópolis son espacios estratégicos de vinculación entre las regiones del país y el resto del mundo.

Al fungir como centros de actividad económica y de prestación de servicios a nivel regional, las zonas metropolitanas representan una gran oportunidad para propagar el desarrollo económico y social más allá de sus propios límites territoriales, lo que requiere del óptimo aprovechamiento de sus ventajas competitivas, incluidos sus recursos humanos y materiales.

El CONAPO define que una zona metropolitana “ es el conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica; en esta definición se incluye además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas. Adicionalmente, se definen como zonas metropolitanas todos aquellos municipios que contienen una ciudad de un millón o más habitantes, así como aquellos con ciudades de 250 mil o más habitantes que comparten procesos de conurbación con ciudades de Estados Unidos de América.

Por su parte un grupo de expertos de las Naciones Unidas en 1966 propusieron la siguiente definición de zona metropolitana: “la extensión territorial que incluye a la unidad político-administrativa que contiene a la ciudad central, y a las unidades político-administrativas contiguas a ésta que tienen características urbanas, tales como sitios de trabajo o lugares de residencia de trabajadores dedicados a actividades noagrícolas, y que mantienen una interrelación socioeconómica directa, constante e intensa con la ciudad central y viceversa”

¿QUÉ ES EL REGIONALISMO METROPOLITANO?

El concepto de **Región Metropolitana** es más abarcador que el anterior y comprende no sólo al espacio cubierto por la mancha urbana, sino también a otros asentamientos humanos de diferente tamaño, entre los cuales existen importantes niveles de interacción. El espacio de una región metropolitana se conforma con los nodos de un sistema urbano funcionalmente integrado, como así también por las áreas de explotación primaria y los espacios sin urbanizar que existen entre aquellos. A diferencia del área, la región no es una unidad físicamente continua sino un espacio

estructurado en torno a una ciudad mayor, en el cual los flujos cotidianos de personas, materiales e información son significativos. Es por ello que, aún existiendo “espacios vacíos” que las separan de la capital provincial, puede afirmarse que ciudades como Carlos Paz, Alta Gracia y Río Ceballos pertenecen a la región metropolitana que tiene por lugar central a Córdoba.

La distinción conceptual entre área y región tiene efectos prácticos para la gestión metropolitana. En efecto, en un mismo campo de políticas públicas, la agenda de cuestiones y el modo de resolverlas suele ser diferente según se trate de problemas de un *área* o de una *región* metropolitana. Así por ejemplo, los temas de transporte público de pasajeros en un área metropolitana refieren al diseño, implementación y gestión de un servicio urbano que procurará atender las necesidades y demandas de usuarios que residen en un aglomerado continuo, aunque incluya a varias unidades político-administrativas. Por el contrario, en una región metropolitana, el transporte de pasajeros incluirá también al denominado interurbano (de media distancia) por lo cual el tipo de cuestiones a resolver y las necesidades de coordinación interjurisdiccional serán diferentes. Lo mismo puede decirse para la gestión de redes de otros servicios (agua, gas natural, cloacas, etc.).

¿QUE ES LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO?

Como consecuencia de los flujos migratorios y el inminente crecimiento demográfico de la Ciudad de México, en 1970 algunos de los municipios mexiquenses aledaños al Distrito Federal por su condición de zonas industriales quedaron conurbados a la misma. En 1990 se definió que la ZMCM abarcaba las dieciséis delegaciones del Distrito Federal más treinta y ocho municipios del Estado de México. Para el 22 de diciembre de 2005, en el Marco de la Cuarta Sesión Plenaria de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana, mediante la [Declaratoria de la Zona Metropolitana del](#)

[Valle de México](#), suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Gobernador del Estado de México, se definió que la Zona Metropolitana del Valle de México queda comprendida además de un municipio de Hidalgo, por el territorio integrado por las 16 Delegaciones del Distrito Federal a saber: Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuahtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco; así como de los siguientes 59 municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango.

¿EXISTEN OTRAS ZONAS METROPOLITANAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA?

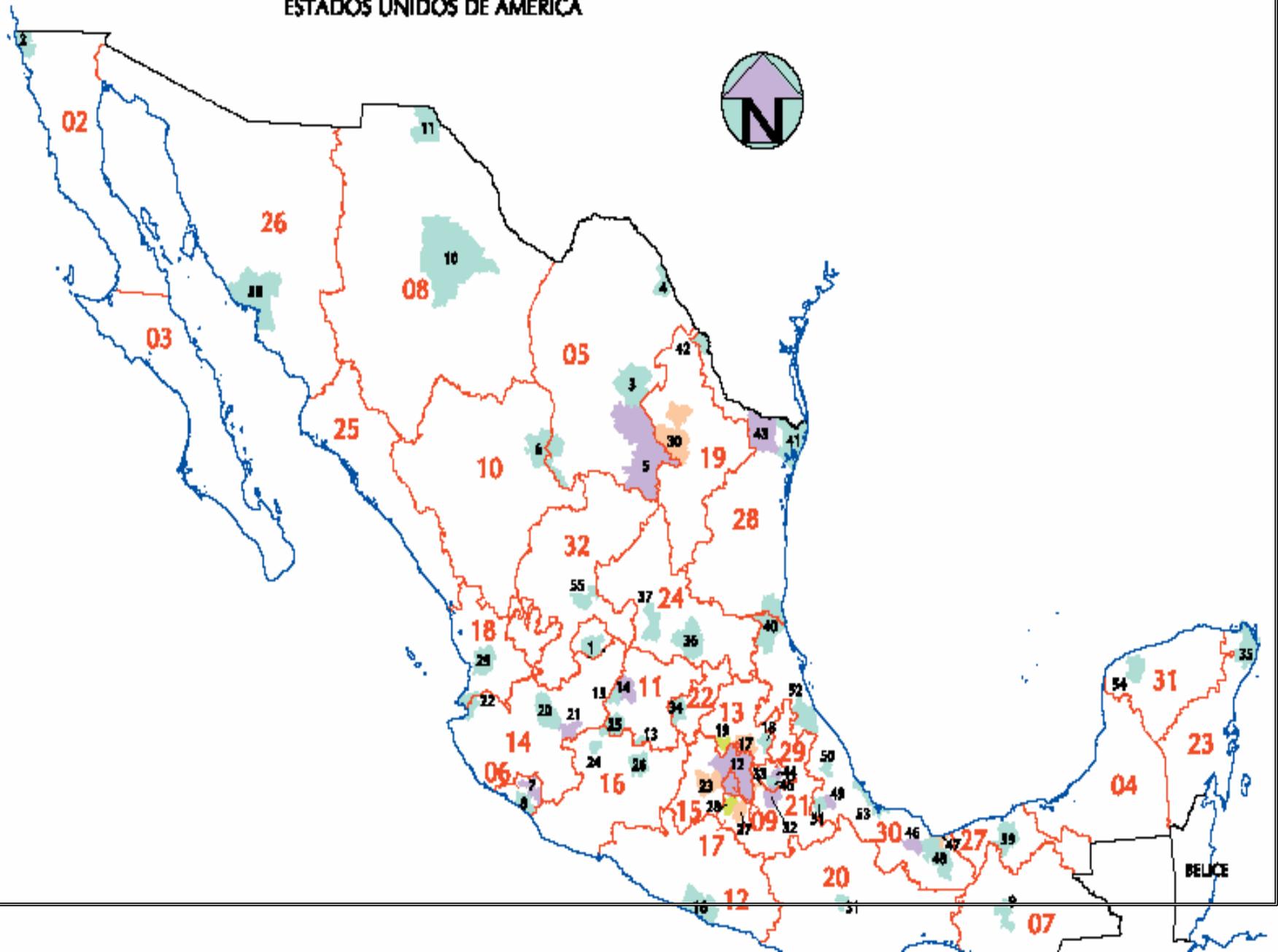
En total desde el año 2000 el CONAPO y el INEGI identificaron 55 zonas metropolitanas en la República Mexicana, de las cuales destacan nueve zonas metropolitanas con más de un millón de habitantes: Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala, Toluca, Tijuana, León, Juárez y La Laguna, donde residen 33.5 millones de personas, poco más de la tercera parte del total nacional (34.4%); así como 14 zonas metropolitanas con poblaciones entre 500 mil y un millón de habitantes: San Luis Potosí–Soledad de Graciano Sánchez, Mérida, Acapulco, Querétaro, Tampico, Cuernavaca, Aguascalientes, Chihuahua, Morelia, Veracruz, Saltillo, Villahermosa, Reynosa-Río Bravo y Xalapa, cuya

población en conjunto asciende a 9.7 millones (9.9% del total). Las siguientes 32 zonas metropolitanas se ubican en el rango de 100 mil a 500 mil habitantes, en ellas residen 8.3 millones de personas, cifra equivalente a 8.5 por ciento de la población del país.

ZONAS METROPOLITANAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA:



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



¿EN QUE CONSISTE LA COORDINACIÓN METROPOLITANA?

Dice el Dr. Rosique, que sobre el concepto de coordinación no existe consenso en cuanto a su uso y menos al momento de aplicarse en la práctica; más bien se entiende como producto necesario de la división del trabajo y que cuando ésta se da en organizaciones jerárquicas debe haber necesariamente superiores y subordinados. Bajo otras circunstancias un plan se puede llevar a cabo en coordinación entre pares, de tal manera que todos trabajan y actúan en función de un objetivo común. Es muy frecuente utilizar este término para describir aquellas acciones en la que se da un proceso voluntario de cooperación y colaboración entre individuos y organizaciones gubernamentales con atribuciones y jurisdicción claramente establecidas con el fin de intercambiar información, establecer una visión conjunta sobre algún problema público y realizar acciones conjuntas, pero la discrepancia empieza justamente cuando se trata de darle significado a la interpretación de cómo, quién coordina y qué hace cada quién.

La coordinación aparece para dar orden y coherencia entre las disposiciones y acciones de las distintas instancias de gobierno, estando de por medio la adecuada comunicación de información propósitos, fines y misión, incluso entre actores no gubernamentales. Es obvio que la coordinación significa que las partes de un sistema trabajan más eficientemente, más fluidamente o más armoniosamente, el espíritu de la coordinación es el trabajo conjunto de una compleja red de organizaciones estatales todas ellas con diferentes niveles de soberanía, autonomía y legitimidad frente a la ciudadanía.

Existen en la Constitución mexicana al menos tres artículos que tratan lo relativo a la coordinación, a saber:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

(...)

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

(...)

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los Estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus Municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

(...)

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(...)

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y

estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

(...)

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal.

¿QUÉ SE DEBE ENTENDER POR GOBIERNO METROPOLITANO?

La gestión de las zonas metropolitanas implica la concurrencia de dos o más gobiernos municipales, y en ocasiones estatales, con sus respectivas autoridades, quienes pueden tener planes y proyectos no necesariamente convergentes. La falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental, representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las metrópolis, particularmente en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos, agua potable, drenaje, alumbrado, recolección de desechos sólidos, transporte y seguridad, principalmente, y el cuidado de su entorno ambiental.

En este sentido, la planeación, coordinación y administración metropolitana son instrumentos clave para incidir positivamente en el patrón de organización espacial, en el ordenamiento del territorio y en la sustentabilidad de estos

centros difusores del desarrollo. Esta situación plantea nuevos retos en materia de definición de competencias y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, que posibiliten la planeación y administración integral del territorio, la gestión eficiente de los servicios públicos y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos, elementos indispensables para la gobernabilidad y el desarrollo sustentable de las metrópolis del país.

¿POR QUE SE CONSIDERA NECESARIA LA EXISTENCIA DE UN GOBIERNO METROPOLITANO EN MÉXICO?

Es latente e inminente la necesidad de crear un “Gobierno Metropolitano” que tenga como principal actividad el resolver los problemas específicos; sin embargo éste carácter de gobierno implicaría una reforma de fondo a la estructura del propio Estado; por lo que habrá de buscar alternativas que generen una solución integral a este respecto. Es necesaria una planeación estratégica sostenible a largo plazo, para dar solución a los problemas metropolitanos que aquejan a la ciudadanía, principalmente en la prestación y generación de bienes y servicios; tales como agua, drenaje, transportes y vialidad, seguridad pública, seguridad y certeza jurídica, entre otros; pero es menester que las acciones contenidas en planes y programas sean sustentables ambiental, económica y socialmente.

No es ocioso recalcar que a pesar de que a nivel nacional existen sólo 3 Comisiones Metropolitanas: la del Congreso de la Unión, la del Estado de México y la de la Asamblea Legislativa. Hoy en día se puede ver claramente la voluntad política de avanzar en acciones en el tema metropolitano. Pero quizá uno de los primeros pasos para ir avanzando, es la creación de una Dirección de Desarrollo Metropolitano dentro de la estructura de las delegaciones políticas de la capital de país; a efecto de que las mismas guarden la información de los convenios, acuerdos o cualquier otro instrumento que pudiera tener repercusiones en administraciones posteriores a aquella que los suscriba. Para lo cual, deberá tomarse en cuenta el fortalecimiento de las facultades de las autoridades del Distrito Federal en general, y en lo particular por lo que

se refiere a las delegaciones. Más allá de la creación de Comisiones Metropolitanas, también deberá pensarse en una Comisión de Planeación Estratégica, a efecto de que ésta realice los estudios de impacto ambiental, económico y social para poder llevar a obras y acciones integrales que planteen las primeras.

Resulta imperante la necesidad de revisar concienzudamente nuestro marco jurídico actual, a efecto de reformar y adecuar los presupuestos legales a la realidad social, económica y política. Ello implica un profundo estudio sobre el contenido de la legislación mexicana de manera sistemática y deductivamente; es decir el mismo, deberá iniciarse desde la propia Carta Magna y de ahí en adelante a las leyes y reglamentos que derivan de la misma.

Así pues, con la última definición de los límites de la Zona Metropolitana del Valle de México y en el Marco del Programa Ciudad de Leyes, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura; están preocupados por llevar a cabo acciones, planes y programas que junto con los poderes Ejecutivo y Judicial, den una respuesta a las principales problemáticas de los que habitan, trabajan y visitan el Distrito Federal, dando certeza jurídica de los actos de gobierno encaminados a mejorar la calidad de vida. Así mismo, en un trabajo conjunto y coordinado con Autoridades de las entidades federativas que comprenden la ZMVM no pretenden únicamente dar soluciones inmediatas a las necesidades de la población en general; sino que tienen claro, que es menester planear estrategias a largo y mediano plazo que junto con la voluntad política que se muestra actualmente se vean mejorados los servicios de agua, drenaje, transporte y vialidad, seguridad, entre otros; procurando un crecimiento sustentable y sostenible.

De hecho, en México y tampoco en América Latina hay tradición de instituciones o gobiernos metropolitanos. Desde la lógica de una política metropolitana basada en las necesidades, quizá lo más oportuno es una administración metropolitana. Cuando lo que corresponde hacer es desarrollar programas de alto contenido técnico y de vocación

igualadora, entonces una administración profesional y distante puede ser la mejor solución. En cambio, cuando hay que basarse en la lógica de las políticas de promoción, parece que lo más adecuado sería no referirse ni a la administración ni al gobierno metropolitano, sino al mercado y al producto metropolitano. Los promotores de la política se desmarcarían de un entorno institucional que, fuera cuál fuera su forma concreta, debería limitarse a facilitar las actuaciones de los actores no-institucionales.

Tal como se ha planteado, la apuesta es por la elaboración de una política pública metropolitana inserta en un concepto mayor que es la Reforma del Estado. A partir de esta premisa, parece obvio que la tarea es una tarea claramente política y que, en consecuencia, las instituciones metropolitanas deben estar dotadas de capacidad y fuerza política. No deberíamos limitarnos a disponer de una administración metropolitana sino que necesitamos de instituciones y de un gobierno metropolitano que tome decisiones, que gobierne.

Este gobierno metropolitano, sin embargo, no necesita construirse a imagen y semejanza de los gobiernos tradicionales, sino que puede constituirse como un gobierno que incorpora las nuevas ideas que han surgido alrededor de nuevos conceptos y paradigmas a partir de la asociación municipal, de la colaboración de los tres ordenes de gobierno y o sea de un federalismo que salga de su dualismo y arribe a formas cooperativas, que pueden generar capacidad de gobierno sin reducir la voz o participación de las distintas partes. El gobierno metropolitano debería defender su contenido político y su vocación de gobierno, aunque para ello no necesitará de las formas tradicionales de gobierno. El gobierno metropolitano podría ejercerse a través de otros mecanismos y convertirse, de esta manera, en una institución fértil y práctica sobre la nueva gobernabilidad.

¿EN DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA METROPOLITANO?

BIBLIOGRAFÍA PROPUESTA:

1. Barrero Rodríguez, María Concepción; LAS ÁREAS METROPOLITANAS; Editorial Civitas; Madrid, España; 1993.
2. González González, María de la Luz; TEORÍAS ACERCA DE LA SOBERANÍA Y LA GLOBALIZACIÓN; México; Porrúa-UNAM; México; 2005.
3. Herrerón Caballero, Laura Elena; "Gobierno Y Coordinación Metropolitana"; UNA VISIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; Centro De Estudios Para La Zona Metropolitana A.C./Metrópoli 2025; México; 2006.
4. M. Ward, Meter; MEXICO MEGACIUDAD: DESARROLLO Y POLITICA 1970-2002; Porrúa; Segunda edición; México; 2004.
5. Palacios Alcocer, Mariano; FEDERALISMO Y RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES; Senado de la Republica, LIX Legislatura-Porrúa; México; 2003.
6. Rosique Cañas, José Antonio; CIUDAD DE MÉXICO: La Megalópolis Ingobernable; Editorial Épica; México; 2006.
7. Serratos, Albert; OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE UN PLAN METROPOLITANO; Colección de Urbanismo; Ed. Oikos-Tau; España; 1979.
8. Stren, Richard; LOS RETOS DEL GOBIERNO URBANO; Alfaomega-Banco Mundial Bogota; Washington DC.; 2001.
9. Valadés, Diego y Gutiérrez Rivas, Rodrigo (coordinadores); DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD (Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional); Instituto De Investigaciones Jurídicas-UNAM; Serie: Doctrina Jurídica, Tomo II; Núm 63; México; 2001.
10. Valadés, Diego y Serna De La Garza, José María (coordinadores); FEDERALISMO Y REGIONALISMO, Instituto De Investigaciones Jurídicas-UNAM; México; 2005.

11. CIUDAD DE MÉXICO, METRÓPOLI Y REGIÓN CENTRO: Perspectivas de la Gobernabilidad y el Desarrollo; ALDF-Porrúa; México, 2003.
12. GOBIERNOS METROPOLITANOS: ANÁLISIS COMPARATIVO (Resultado del Foro Internacional Sobre Gobiernos Metropolitanos); ALDF; México; 2001.
13. UNA VISIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; Centro de Estudios para la Zona Metropolitana A.C./Metrópoli 2025; México; 2006.

SITIOS DE INTERÉS:

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

www.diputados.gob.mx

SENADO DE LA REPÚBLICA

www.senado.gob.mx

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

<http://www.df.gob.mx>

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

<http://www.sq.df.gob.mx>

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

<http://www.asambleadf.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

<http://www.edomexico.gob.mx>

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

<http://www.edomex.gob.mx/sgg>

**SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

<http://www.edomexico.gob.mx/sedemet>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

<http://www.cddiputados.gob.mx>

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFIA E INFORMÁTICA**

www.inegi.gob.mx

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO FEDERAL**

www.sedesol.gob.mx

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

www.conapo.gob.mx

**ASOCIACIÓN MUNDIAL DE LAS GRANDES
METRÓPOLIS**

www.metropolis.org

CIUDADES PARA UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE

<http://habitat.aq.upm.es/cs/p2/Indice.html>

METROPOLI / 2025

www.metropoli.org.mx

MEGA CIUDADES

www.megacities.nl

**THE NETWORK OF EUROPEAN METROPOLITAN
REGIONS AND AREAS**

www.eurometrex.org